

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24



PUNTO No. 08 DEL ORDEN DEL DÍA

INFORME 200/SE/23-11-2015, INFORME SOBRE EL FENECIMIENTO DEL PLAZO PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SOLICITEN REALIZAR ENCUESTAS DE SALIDA O CONTEOS RÁPIDOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DE LA ELECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO. EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN SU CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

En la pasada Décima Sesión Ordinaria, de fecha ocho de octubre del presente año, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria del inicio del Proceso Electoral Extraordinario de Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero.

En dicha sesión, el Consejo General del Instituto, también informó sobre el Acuerdo INE/CG220/2014, que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral el 22 de octubre del 2014, referente a los lineamientos así como los criterios generales de carácter científico que deberán observar las personas físicas y morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, así como preferencias sobre consultas populares.

Por tratarse de Lineamientos generales aplicables en los procesos federales y locales, son aplicables en el Proceso Electoral Extraordinario del Ayuntamiento del Municipio de Tixtla de Guerrero.

En el acuerdo de referencia se establece que el plazo para que las personas físicas o morales soliciten realizar encuestas de salida o conteos rápidos, es a más tardar siete días antes de la jornada electoral.

Una vez fenecido el plazo legal, la Secretaría Ejecutiva del Instituto no recibió ninguna solicitud de personas físicas o morales con intención de realizar encuestas de salida o conteos rápidos.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo Distrital, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tixtla de Guerrero, Guerrero, 25 de noviembre del 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 24

C. FRANCISCO CABRERA ROJAS

LA SECRETARIA TÉCNICA

LIC. MÁ. DE JESÚS DIRCIO FELIPE